

## **PLAN DE INICIO DE CURSO 2020-2021: NORMAS ESPECIALES**

Ante la extraordinaria situación que vamos a vivir durante el curso escolar 2020/21 por la aparición de la COVID-19, como enfermedad nueva de alto poder de contagio, y hasta que las autoridades sanitarias indiquen otra cosa, es obligatorio precisar mediante el presente Plan, las medidas particulares que nuestro colegio va a adoptar, dentro del marco de recomendaciones y obligaciones establecidas por los Ministerios de Sanidad y Educación y las Consejerías de Educación y Cultura y Salud de la Región de Murcia.

Este documento se completará con los necesarios Planes Complementarios, el principal de los cuales será el pedagógico de atención individualizada, para el posible aislamiento de grupos de convivencia estable, si así nos lo indican las autoridades sanitarias, con el fin de poder darle continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje de los posibles periodos de enseñanza no presencial.

El marco legal está compuesto por las siguientes normas:

- *Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
- *Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.*

Además, aunque no tengan la consideración de normas de obligado cumplimiento, de imperativo legal como las anteriores, es imprescindible tener como referencias las siguientes publicaciones:

- *Medidas de Prevención e Higiene y Promoción de la Salud frente a COVID-19 para Centros Educativos en el curso 2020-2021, publicado conjuntamente por los Ministerios de Sanidad y Educación y Formación Profesional.*
- *Recomendaciones para la reapertura de centros de enseñanza privada de régimen general o enseñanza reglada sin ningún nivel concertado o subvencionado y adopción de medidas sanitarias para la prevención de contagios en dichos centros, suscrito por ACADE y CECE como asociaciones patronales y los sindicatos CCOO, UGT, USO Y FSIE.*
- *Guía para el inicio de curso 20/21 y Planes de Contingencia COVID-19 elaborados por la Comisión Mixta: Consejería de Educación y Cultura y Consejería de Salud.*

- 1.- OBJETIVOS.
- 2.- HORARIOS DE LA JORNADA ESCOLAR. ENTRADA Y SALIDA.
- 3.- TRANSPORTE ESCOLAR.
- 4.- AULA MATINAL.
- 5.- COMEDOR.
- 6.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.
- 7.- GRUPOS DE CONVIVENCIA POR ETAPAS EDUCATIVAS.
- 8.- TUTORÍAS Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.
- 9.- COORDINADOR/A COVID-19.
- 10.- PLANES COMPLEMENTARIOS:
  - 11.A.....DE CONTINGENCIA PARA PERÍODOS NO PRESENCIALES: MEJORA DEL TRABAJO AUTÓNOMO.
  - 11.B.....DE RECORRIDOS Y DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS.
  - 11.C.....DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.
  - 11.D.....DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

## 1.- OBJETIVOS GENERALES

### Objetivos de salud pública.

Referido a los centros educativos, el planteamiento de prevención se fundamenta en lo que las medidas ministeriales denominan *grupo de convivencia estable (grupos aula)*. Se pretenden con ello los siguientes objetivos:

- Limitar al máximo los contactos, aislando cotidianamente a los *grupos aula* para minimizar el riesgo de contagios.
- Que todos los alumnos y alumnas puedan prescindir del uso de mascarillas dentro de ellos, aunque no se mantenga la distancia de seguridad de 1'5 metros, tal y como está establecido con carácter general.
- Tener clara la trazabilidad de posibles contagios.

### Objetivos de centro.

1.- Completar el curso escolar con normalidad en cuanto a la presencialidad en las aulas de todos los alumnos/as desde 1º de E. Infantil a 6º de E. Primaria.

2.- Desarrollar con normalidad los servicios de transporte escolar y comedor, así como actividades extraescolares que se puedan ofrecer, por no suponer riesgo para los alumnos/as y profesorado.

3.- En caso de que se produzca algún caso positivo de infección y por tanto cuarentena del grupo-aula, se continúe la actividad académica on-line, resistiéndose lo mínimo posible los avances académicos, hasta su reincorporación a la actividad presencial. Los periodos de cuarentena se prevén entre 7 y 15 días.

## 2.- HORARIOS DE LA JORNADA ESCOLAR.

### 1.- Horarios de entrada al centro.

Debido a la forma en que se produce habitualmente la entrada al colegio, no es necesario alterarlo considerablemente, ya que los alumnos se dividen entre los que son usuarios del aula matinal, los que vienen en transporte escolar y los de transporte privado. El acceso se realizará por la puerta principal, donde se realizará la toma de temperatura, a partir de las 8.50hs con el fin de que se haga de manera gradual, hasta las 9.00hs. Los grupos aula permanecerán al aire libre hasta la entrada conjunta al aula, tal y como se hace habitualmente. Los padres tendrán prohibido acceder al recinto interior.

En el caso del aula de 2 años y de 1º de E. Infantil, la entrada se realizará entre las 9.00hs y las 9.15hs, durante el primer mes.

### 2.- Horarios de salida.

El horario de salida de los autobuses se adelantará a las 16.15 hs. Los cursos de Educación Infantil, que son recogidos por sus familias, adelantarán la hora de salida a las 16.15 hs y la de los grupos de Primaria se realizará a las 16.30 hs.

Los recorridos hacia las puertas de salida se realizarán por espacios exteriores.

EN EL TRÁNSITO POR LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO, HASTA EL MOMENTO DE INCORPORACIÓN A LAS AULAS Y DESDE SU SALIDA DE ELLAS, TODOS LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEBERÁN HACER USO DE LAS MASCARILLAS, INCLUIDOS LOS DE 3 A 6 AÑOS.

### **3.- TRANSPORTE ESCOLAR.**

***EN EL TRANSPORTE ESCOLAR ES OBLIGATORIO EL USO DE MASCARILLA HASTA LA LLEGADA AL GRUPO-AULA. EN ESE MOMENTO, SE GUARDARÁ EN LA MOCHILA, DENTRO DE UN SOBRE DE PAPEL O BOLSA TRANSPIRABLE PARA FACILITAR SU SECADO.***

La normativa básica que desarrolla este servicio escolar está recogida en la Resolución de 19 de junio de 2020, medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

De acuerdo con la misma, se procurará la máxima separación posible en el caso del alumnado perteneciente a grupos-clase de convivencia distintos, por lo que el colegio asignará asiento a todos los alumnos y alumnas manteniendo ese criterio.

Además, se seguirán las siguientes pautas:

- En las rutas se tomará la temperatura al subir al mismo mediante termómetro de distancia, debiendo evitarse la subida al autobús si el alumno o alumna tiene temperatura superior a 37 °.
- En las paradas, tanto a la ida como a la vuelta, los padres o personas que esperen a los alumnos/as deberán usar mascarillas.
- Por parte de la empresa del transporte escolar, se desinfectarán los autobuses antes de cada servicio, tanto en la ida como en la vuelta.
- El colegio proporcionará pantallas faciales y gel hidroalcohólico a la monitora o monitor del transporte escolar. El uso de la pantalla facial se podrá simultanear con el de mascarillas higiénicas de elección personal.

### **4.- AULA MATINAL.**

El aula matinal se trasladará a la sala polivalente que cuenta con una superficie considerable y acceso directo a la calle con fácil incorporación de los alumnos y alumnas. Se distribuirá el espacio con señalizaciones en el suelo para mantener separación por grupos-aula. A partir de 6 años deberán usar mascarilla.

En todos los espacios existirá mobiliario escolar apropiado a cada edad que será desinfectado diariamente, así como el material de uso común.

## 5- COMEDOR.

**Todos los alumnos y alumnas deberán lavarse las manos con gel hidroalcohólico antes de acceder al comedor. A partir de 6 años se dirigirán al comedor con mascarilla y se la quitarán con las manos lavadas una vez accedan al recinto.**

La comida se realizará siempre por grupos-aula tal y como es habitual en la organización del centro, debiendo existir una fila de mesas y sillas de separación entre cada grupo o, al menos, mínimo de dos metros entre cada grupo, medidos desde el respaldo de una silla a otra de otro alumno/a de diferente grupo.

Con el fin de facilitar la ausencia de contacto entre los grupos-aula, los turnos de comedor se ampliarán.

Todos los alumnos/as tendrán signado asiento fijo y el servicio de comida se servirá en mesa por el personal de cocina, eliminándose el servicio en línea.

Desde primeras horas de la mañana, el comedor mantendrá abiertas todas las ventanas y puertas existentes para favorecer la ventilación máxima en todo momento.

El equipo responsable del comedor añadirá a sus protocolos habituales, las normas específicas contenidas en las disposiciones aplicables a este servicio y particularmente las de protección del personal de cocina durante la elaboración de las comidas y durante el servicio de las mismas.

## 6.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Se ofrecerán las actividades extraescolares habituales.

*Para participar en cualquier actividad extraescolar, será obligatorio el uso de mascarilla, salvo para tenis, cuando se acceda al recinto, dado que es una actividad deportiva sin contacto.*

Para la actividad extraescolar de ajedrez, las piezas y tableros utilizados se desinfectarán diariamente al finalizar la clase por los participantes, con solución de hidro alcohol o hidro lejía para lo que los monitores responsables se responsabilizarán de que exista stock suficiente.

En la actividad extraescolar de teatro no se utilizará material común, siendo todo de uso individual. De igual modo que en ajedrez, se desinfectará diariamente al finalizar la clase por los participantes, con solución de hidro alcohol o hidro lejía para lo que los monitores responsables se responsabilizarán de que exista stock suficiente.

La actividad deportiva de tenis, por ser un deporte sin contacto, se organizará de manera que se puedan cumplir los requisitos establecidos por las medidas aquí expuestas. El material será individual, como viene siendo habitual en la actividad y se ampliarán los espacios destinados a tal fin si fuera necesario.

Se mantiene la condición de un mínimo de 5 alumnos/as para llevar a cabo cualquier actividad.

## **7.- GRUPOS DE CONVIVENCIA ESTABLE PARA TODOS LOS CURSOS.**

Ningún grupo-aula se mezclarán íntegramente con cualquier otro en ninguna actividad del centro, ni en el recreo ni en el momento de la comida. Para tal fin se marcarán espacios al aire libre o de recreo y recorridos como grupo que impidan ese contacto.

Por la distribución de los espacios abiertos del centro, dichas zonas de recreo exclusivo por grupos, serán utilizados en las horas de recreo y docencia al aire libre.

Cuando los alumnos y alumnas realicen una actividad individual, incluida la visita al aseo, será obligatorio el uso de mascarilla. Igualmente será obligatorio su uso, si a juicio del profesor/a responsable, en los desplazamientos a través de los pasillos hay riesgo de cruzarse con otro grupo.

*Para facilitar el cumplimiento de este objetivo fundamental para la seguridad de todo el centro, se recomendará un accesorio de la mascarilla que permita la accesibilidad inmediata a la misma, así como su conservación higiénica en los momentos en que no sea obligatorio su uso.*

## **8.- TUTORÍAS Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS.**

El acceso de los padres a los espacios cerrados del colegio queda limitado a razones de emergencia. La comunicación se realizará telefónicamente y las tutorías se realizarán telemáticamente mediante cita on-line concertada con la secretaria del centro, utilizándose plataformas gratuitas existentes en Internet. Las excepciones a esta norma deberán estar justificadas y en todo caso guardar la distancia de seguridad en el espacio en la que se celebre con desinfección del mobiliario antes y después de su uso.

La tutora o tutor deberá realizar la tutoría en el espacio habitual de uso para este fin a través de ordenador portátil o desde su propia aula o departamento, si está sin alumnado y/o en silencio.

Lógicamente se deberán respetar los horarios marcados en la cita telemática.

## **9.- COORDINADOR/A COVID-19.**

El Consejo de Dirección del centro nombrará una persona encargada de coordinar todas las actuaciones relacionadas con el presente Plan.

Sus funciones básicas serán:

A.- Ser el enlace entre la dirección académica y la gerencia del centro para la evaluación continua de todas las medidas contenidas en este documento, así como proponer las actualizaciones que considere necesarias, a la vista de la aplicación práctica de las mismas y de las sugerencias que vaya realizando el profesorado y restante personal del centro, con el fin de que se puedan dotar los recursos materiales y humanos suficientes para su cumplimiento.

B.- Al Coordinador/a COVID-19, le corresponderá la comunicación con las autoridades sanitarias y educativas cuando proceda llevarla a cabo e informar a la dirección y gerencia del centro, de las decisiones que se deban adoptar para dar cumplimiento a las nuevas normas u órdenes que puedan surgir durante el desarrollo del curso escolar.

## ANEXO: MARCO LEGISLATIVO

### R.D. Ley (obligado cumplimiento):

Artículo 9. *Centros docentes.*

*Las administraciones educativas deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de los centros docentes, públicos o privados, que impartan las enseñanzas contempladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de las normas de desinfección, prevención y acondicionamiento de los citados centros que aquellas establezcan.*

*En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones y garantizar que se mantenga una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.*

### MEDIDAS MINISTERIALES (recomendaciones):

En todo caso, las medidas concretas derivadas de estos principios se adaptarán al escenario existente en cada momento, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes, según la valoración que hagan de la evolución epidemiológica de la pandemia los órganos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Cada centro debe tener un **Plan de Inicio de Curso y Planes de Contingencia**, que prevean las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarias para los posibles escenarios que puedan darse.

Se recomienda que en cada centro educativo haya una persona **responsable referente** para los aspectos relacionados con COVID-19.

También puede ser de utilidad que los centros educativos creen un **equipo COVID-19** formado por la dirección del centro, secretaría, uno o varios miembros del equipo docente, un miembro del servicio de limpieza y representación de las familias y el alumnado, que garantice el cumplimiento de los principios básicos y que toda la comunidad educativa está informada de su implementación.

#### 1. Limitación de contactos

1. Se garantizará la **asistencia presencial** de todo el alumnado. Si fuera preciso priorizar la asistencia de parte del alumnado, por la evolución de la pandemia, se mantendrá la presencialidad en los niveles y etapas inferiores (hasta los 14 años).

2. De forma general, se mantendrá una distancia interpersonal de al menos **1,5 metros en las interacciones** entre las personas en el centro educativo.

3. Los centros educativos calcularán la distancia entre puestos escolares y reorganizarán los espacios de forma que el alumnado cuente con una **separación** de al menos **1,5 metros** entre personas. Adicionalmente a dicha distancia de seguridad, se podrán incorporar elementos efímeros (mamparas, paneles, etc.) que faciliten la separación entre el alumnado asegurando, en todo caso, una ventilación adecuada y su correcta limpieza.

4. Además de esta norma general de distancia de seguridad interpersonal, en Educación Infantil y Educación Primaria se podrá optar por la alternativa de establecer grupos estables de alumnado, idealmente con un máximo de 15 alumnos/as (y hasta



un máximo de 20 si fuera necesario), que junto al tutor/a conformarían **Grupos de Convivencia Estable** cuyos miembros pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de forma estricta. Estos grupos de convivencia estable deberán evitar la interacción con otros grupos del centro educativo, limitando al máximo el número de contactos, lo que no haría necesario guardar la distancia interpersonal de 1,5 metros. Esta alternativa, además posibilitará el rastreo de contactos rápido y más sencillo si se diera algún caso. En Educación Infantil y 1º y 2º de Educación Primaria sería preferible optar por establecer grupos estables de convivencia, ya que debido a las características de estas edades resulta difícil cumplir las medidas de distancia física de manera adecuada. Las consejerías de educación podrán flexibilizar el máximo del alumnado para los grupos de convivencia estable siempre que la autoridad sanitaria de salud pública de dicha Comunidad Autónoma así lo autorice.

5. Se priorizará en la medida de lo posible la utilización de los **espacios al aire libre** para la realización de las actividades, educativas y de ocio.
6. Se realizará la entrada y salida escalonada del centro educativo o, en su caso se arbitrarán medidas organizativas como la entrada al recinto por puertas o espacios diferenciados u otras que permita evitar aglomeraciones en las entradas y salidas al recinto escolar.
7. En cualquier caso, se procurará reducir al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro, facilitando en lo posible que sean los profesores quienes acudan al aula de referencia.
8. En las salas para uso de personal trabajador del centro, se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
9. Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, se evitarán las asambleas o reuniones presenciales tratando de realizarlas de forma telemática.
10. Los eventos deportivos o celebraciones del centro, en los que esté prevista la asistencia de público, deberán asegurar que se pueda mantener la distancia interpersonal y el aforo recogido en las indicaciones sanitarias.
11. Se priorizará la comunicación con las familias mediante teléfono, mail, mensajes o correo ordinario y se facilitarán las gestiones telemáticas. Las **familias** podrán entrar al edificio escolar en caso de que el profesorado o el equipo directivo así lo considere, cumpliendo siempre las medidas de prevención e higiene y, en ningún caso, si presentan cualquier síntoma compatible con COVID-19.
12. Con el fin de limitar los contactos, se fomentará el transporte activo (andando o bicicleta) y los centros educativos tratarán de fomentar rutas seguras a la escuela y aumentar espacios de aparcamiento de bicicleta, en colaboración con los ayuntamientos.
13. En el caso del transporte escolar colectivo, será de aplicación la normativa vigente respecto a medidas preventivas frente a COVID-19.